

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

24

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "NOPERTI COMPAÑIA LIMITADA" (N.C.LTDA.)

1. La Escritura Pública de aumento de capital y reforma y codificación de estatutos de "NOPERTI COMPAÑIA LIMITADA" (N.C.LTDA.) se otorgó en la ciudad de Quito, el 30 de julio de 1976, ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Quito. Dicha Escritura ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N² 1805 de 18 AGO 1976
2. Comparecen los señores Nicolás Marcovici Longaver y Emilio Marcovici Sabou, al otorgamiento de la presente Escritura, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la compañía. Los comparecientes son casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito.
3. El capital se aumenta en la suma de TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL SUCRES (S/. 3'032.000), con lo que se eleva a la suma de CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/. 4'000.000).
4. El aumento de capital se paga así: TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SUCRES (S/. 392.000) en numerario; OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/. 800.000) mediante utilidades no distribuidas; CUARENTA MIL SUCRES (S/. 40.000) en bienes muebles; y UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/. 1'400.000) mediante la transferencia de dominio que efectúa el señor Emilio Marcovici Sabou a favor de "NOPERTI COMPAÑIA LIMITADA", de un terreno situado en la ciudad de Quito, Parroquia Zumbiza (El Inca), de una extensión de 7.392 metros, con los siguientes linderos: Por el Norte, con propiedades del doctor Eduardo Goetschel; por el Sur, con el carretero público que conduce a Zumbiza, actual avenida de las Palmeras; Por el Oriente con propiedades de los señores Lincango y Reinoso; y, por el Occidente, con el lote número uno, adjudicado en esta partición a los cónyuges Elías Zoldán y Rosa Zoldán. Queda por pagar la suma de CUATRO CIENTOS MIL SUCRES (S/. 400.000) en el plazo de ciento ochenta días, a partir de la fecha de inscripción de la presente Escritura.
5. En virtud del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto que dirá: "DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de CUATRO MILLONES DE SUCRES, divididos en cuatro mil participaciones iguales e indivisibles de mil sucres cada una que se suscriben y pagan de acuerdo a lo constante en las disposiciones generales de estos Estatutos. Cada participación de mil sucres da derecho a un voto en la Junta General de Socios.
6. Además se codifican los Estatutos.

Lo que pongo en conocimiento del público para

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

-7.ENE.83

24

- 2 -

25

los fines legales consiguientes.

Quito, a

1 8 AGO 1976


Germán Carrion,
SECRETARIO GENERAL.

Ind. H.
DJ-RL
MCMT
354
SP